AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27
http://www.rotglaicorbera.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA) CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2021

Presidente
D. Amador Climent Roselló (PSOE)

Concejales
D. Enrique Beltrán Sanchis (PSOE)
D. Rafael López Torregrosa (PSOE)
Dª Lucrecia Gallego Mercado (PSOE)
D. Abel Martí Ruiz (PSOE)
Dª Mª Concepción Fuentes Pla (PSOE)

Ausentes
Dª Anna López Aznar (PSOE)
Dª Maria Dolores Rodríguez Martínez (PP)
Dª Enriqueta Jiménez Peláez (PP)

Secretaria-Interventora.
D. Carme Ferrer Tatay

En Rotglà i Corberà a día veinticinco de Febrero del año dos mil veintiuno siendo las diecinueve treinta horas (19:30) de su día, se reúnen el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà previa convocatoria al efecto los siguientes concejales al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión y se procede a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de Pleno extraordinario de fecha 10 de Febrero de 2021.

Se deja constancia de que el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación, las actas se entenderán aprobadas.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27
http://www.rotglaicorbera.es

PUNTO SEGUNDO.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno y que son los siguientes:

Nº	Fecha	Concepto
6	25/01/2021	Decreto de Alcaldía por el que se convoca sesión ordinaria del ayuntamiento Pleno 28-01-2021.
7	25/01/2021	Resolución de Alcaldía por la que se da copia de informe emitido por el Arquitecto como interesado en el procedimiento.
8	28/01/2021	Resolución de Alcaldía sobre variaciones en el padrón municipal de habitantes en el mes de enero.
9	28/01/2021	Resolución de Alcaldía por el que se concede licencia municipal para utilización privativa del dominio público en C/ Calvario nº 15.
10	28/01/2021	Resolución de Alcaldía por el que se aprueba la liquidación provisional del ICIO en C/ Miguel Sanz Garrigós 2C.
11	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de gratificación extraordinaria a María Pilar Perruca Rivera.
12	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de gratificación extraordinaria a Beatriz Ballester Seguí.
13	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de productividad al funcionario Juan Samper Ibáñez.
14	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de productividad a la funcionaria Carme Ferrer Tatay.
15	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de gratificación extraordinaria a Verónica Vicent Moreno.
16	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a asignación de productividad a Pedro Valero Martínez.
17	28/01/2021	Resolución de Alcaldía. Asunto: E.M.C. Incorporación de remanentes núm.: 01/2021.
18	28/01/2021	Decreto de Alcaldía, por el que se aprueban los padrones fiscales de la tasa de vados permanentes, tasa de recogida de basura y del impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 2021.
19	29/01/2021	Decreto de Alcaldía, por el que se aprueba la solicitud de ayuda plan resistir para los sectores más afectados por la pandemia.
20	29/01/2021	Resolución de Alcaldía relativo a aprobación y pago de nóminas.
21	29/01/2021	Decreto de Alcaldía relativo a adjudicación contrato obra: Reparación caminos: Yuncarets y cuixera. Lluvias Septiembre.
22	01/02/2021	Resolución de Alcaldía, sobre la ejecución de obra del derribo de frontón y construcción en su ubicación de bar- cafetería con zona de terraza y ampliación de playa de piscina, polideportivo de Rotglà y Corberà.

23	02/02/2021	Decreto de Alcaldía, relativo a inicio expediente de contratación: ”Instalación solar fotovoltaica de 34.68 kwp y 30kwn sobre la cubierta del ayuntamiento de Rotglà i Corberà de autoconsumo con compensación de energía”.
24	03/02/2021	Decreto de Alcaldía por el que se concede la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
25	03/02/2021	Resolución de Alcaldía relativo a aprobación relación de pagos vinculados al expediente de omisión de fiscalización previa.
26	03/02/2021	Resolución de Alcaldía, por E.M.C. incorporación de remanentes num: 02/2021.
27	05/02/2021	Decreto de Alcaldía, por el que se convoca sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno 10/02/2021.
28	05/02/2021	Resolución sobre liquidación tasa escoleta mes de enero 2021.
29	05/02/2021	Resolución de Alcaldía, por el que se aprueba la liquidación provisional del ICIO en plaza constitución nº 11.
30	05/02/2021	Resolución de Alcaldía, por el que se aprueba la liquidación provisional del ICIO en C/ Vicent Andrés Estelles nº 3 A.
31	05/02/2021	Resolución de Alcaldía, por el que se aprueba la liquidación provisional del ICIO en C/ Jaume I nº 22.
32	08/02/2021	Decreto de Alcaldía de suspensión de procedimiento de contratación del servicio de “Instalación solar fotovoltaica de 31,68 KWP y 30 KWN sobre la cubierta del ayuntamiento de Rotglà i Corberà de autoconsumo con compensación de energía.
33	08/02/2021	Resolución de Alcaldía por el que se acuerda dar de alta y de baja los recibos que se detallan correspondientes al padrón de vehículos –IVTM periodo positivo 2021 por comunicación de la jefatura provincial de tráfico de Valencia.
34	09/02/2021	Decreto de Alcaldía por el que se solicita el cambio de ubicación de la actuación “Instalación solar fotovoltaica de 31.68 kwg sobre la cubierta del ayuntamiento de Rotglà i Corberà de autoconsumo con compensación de energía” vinculada al plan reacciona de la Diputación de Valencia.
35	10/02/2021	Resolución de Alcaldía por el que se adjudica el contrato para la implantación del programa 50/50 en el CEIP Mare de deus del socors de Rotglà i Corberà.
36	10/02/2021	Decreto de la Alcaldía por el que se concede licencia urbanística para división horizontal a la vivienda ubicada en la C/ Iglesia nº 9.
37	12/02/2021	Resolución de Alcaldía por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas paréntesis incluidas en el plan resiste 2021.
38	16/02/2021	Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del proyecto, “Ajardinant Rotglà i Corberà 2021”, compromiso económico e financiación de la parte no subvencionada por labora y cesión en mancomunidad de municipios la Costera-Canal su solicitud y gestión.
39	16/02/2021	Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del proyecto, compromiso económico de financiación de la parte no subvencionada por el servef del proyecto “Rotglà i Corberà 2021” así como autorización a la mancomunidad la Costera-Canal para su solicitud.
40	17/02/2021	Decreto de Alcaldía por el que se reconoce trienio a favor de la funcionaria

		Carme Ferrer Tatay.
41	17/02/2021	Resolución de la Alcaldía de incoación de procedimiento de restauración urbanística por ejecución de obras sin licencia en polígono 9, parcela 24.
42	17/02/2021	Decreto de Alcaldía por el que se aprueba el proyecto técnico de la obra reforma de gimnasio con ampliación de sala musculación y reforma de vestuarios en el polideportivo municipal de Rotglà i Corberà del Plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación de Valencia.
43	17/02/2021	Decreto de la Alcaldía relativo a aprobación expediente de contratación reforma de gimnasio con ampliación de sala musculación y reforma de vestuarios en el polideportivo municipal de Rotglà i Corberà.
44	18/02/2021	Resolución de Alcaldía por el que se regulariza el expediente sancionador 2019/PAC-03/000094 por infracción administrativa en materia de protección de los animales, en aplicación de la sentencia nº 17/2021- Procedimiento abreviado 000066/2020 del juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Valencia.
45	19/02/2021	Decreto de la Alcaldía relativo a aprobación expediente de contratación de Ampliación de Aceras en Carretera de Madrid, tramo Mestre José Gomez a Carrer San Gaietà, con cambio de conducción de agua potable y acometidas de viviendas, y cambio de saneamiento en c/San Antoni en Rotglà i Corberà.
46	19/02/2021	Decreto de la Alcaldía relativo a trámite de audiencia en el marco del expediente de Declaración de Interés Comunitario para la actividad de Industria de Tratamiento de piedra natural cuyo promotor es Gomez Grau S.L en el Polígono 3, Parcelas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 47.
47	19/02/2021	Decreto de la Alcaldía relativo a aprobación de Proyecto Técnico de la obra Ampliación de Aceras en Carretera de Madrid, tramo Mestre José Gomez a Carrer San Gaietà, con cambio de conducción de agua potable y acometidas de viviendas, y cambio de saneamiento en c/San Antoni en Rotglà i Corberà.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021 Y ANEXOS

Visto lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a 870.205,55 en el presupuesto de Ingresos y a 870.205,55 en el Presupuesto de Gastos.

VISTO lo dispuesto en el informe emitido por el Secretario -Interventor, que consta en el expediente, relativo a procedimiento y legislación aplicable

VISTO lo dispuesto en el informe emitido por el Secretario -Interventor, que consta en el expediente, relativo a evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO lo expuesto, el Pleno por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR inicialmente el proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	304.700,00
2	Impuestos Indirectos	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	80.577,55
4	Transferencias Corrientes	351.158,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	127.770,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**870.205,55€**

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	235.835,90
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	309.594,46
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	64.426,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	28.620,73
6	Inversiones reales	197.528,46
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00

9	Pasivos Financieros	28.200,00
	TOTAL GASTOS	**870.205,55€**

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano de tutela financiera de la Generalitat Valenciana

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCION DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2021

EXPOSIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso y reivindicación de los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocidas internacionalmente y nacidas del feminismo como reivindicación de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que, a propuesta de Clara Zetkin, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras de Copenhague en 1910, esta fecha se estableció como El Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Después de 111 años, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres comparten luchas a través de las redes y nos apoyan para promover los derechos. En España, el sufragio universal fue aprobado el 1 de octubre de 1931, este año celebramos el 90 aniversario de la consecución del voto de las mujeres.

En la Comunitat Valenciana, la defensa de los derechos de la mujer se extiende transversalmente y se ejerce en asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con carácter feminista se involucran en sus organizaciones y ocupaciones, reuniendo el testimonio de movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad en todos los lugares.

La razón de ser de estas acciones es ampliar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y especialmente de las mujeres para lograr la igualdad real y efectiva, promoviendo cambios sociales estructurales para la inclusión social. Las políticas de igualdad buscan promover una sociedad plural y diversa, donde los derechos y la autonomía de las personas estén en el centro de las políticas.

Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde el cuidado, la curación y la crianza son los ejes de la vida económica, social, política y familiar. Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia global que no nos permite unirnos, tocarnos unos a otros, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a la calle para manifestarnos. Y por esta razón, la lucha por el feminismo y la igualdad, la lucha por los derechos de las mujeres es más necesaria que nunca.

Es necesario estar atento porque los progresos logrados en los últimos tiempos están en peligro de retroceder porque la pandemia refuerza las desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos. El impacto que COVID-19 está teniendo en las mujeres es mayor en el número total de casos a pesar de que la prevalencia es mayor en los hombres. Estos factores se originan en aspectos relacionados con los roles de género y el trabajo precario hacia las tareas de sostenimiento de la vida llevadas a cabo principalmente por las mujeres.
Entre otros:

- Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado más en la pandemia.
- Las mujeres están principalmente en la primera línea de trabajo de atención y atención social, tanto en el trabajo de atención remunerada como en los no remunerados y especialmente invisibilizados.

- El papel de cuidadora asignado a las mujeres posiciona a los profesionales de la salud en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente enfermeras y

auxiliares de enfermería y geriátricos, también el personal de limpieza de los centros socio-santuario.

•La saturación del sistema de salud significó, entre otros, que en las primeras semanas de pandemias, las mujeres no podían ser acompañadas en el parto.

• Las mujeres han sufrido una doble carga de trabajo, la de combinar el teletrabajo con la atención de personas mayores y niños, especialmente en confinamientos.

• En el caso de las mujeres que han tenido que ir a trabajar en persona, toda esta situación ha empeorado y ha demostrado que la conciliación se basa en gran medida en las espaldas de madres y abuelas, que en pandemias han tenido que dejar de brindar este apoyo indispensable.

• Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el período de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición de distanciamiento social, ha aumentado en un 70% la atención de los centros de la mujer 24 horas.

Por tanto, resulta evidente que ésta, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso a la situación laboral precaria, a la falta de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse a las crisis económicas y climáticas que ya sufríamos. Por esta razón, hay que apostar por un modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas.

Desde los ayuntamientos, que son la primera puerta de entrada a las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando propuestas de igualdad para mejorar la vida de las personas, de todas las personas.

Por lo expuesto, se **propone** al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Invitar a los ciudadanos a reclamar un futuro sin discriminación por razón de género y/o sexo, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades. Reconocemos que la desigualdad se basa en creencias y comportamientos con una base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones de formación y conciencia social.

SEGUNDO. Insistimos en la necesidad de intensificar desde el municipalismo político de igualdad de carácter interseccional y transversal, (desde la movilidad, la atención a los colectivos vulnerables, la coeducación y la conciliación, hasta las infraestructuras y el deporte) y proporcionarlas económicamente a través de la preparación de los presupuestos con perspectiva de género.

TERCERO. Dar apoyo a las mujeres que viven en el àmbito rural y aumentar los esfuerzos en el desarrollo de politicas encaminadas a fomentar el empleo, el emprendiemiento y la educación para la igualdad de oportunidades en este ambito especialmente.

CUARTO. Manifestamos la importància de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

QUINTO: Reclamamos, en el actual ambito de crisis sanitària, la ratificación del ***Convenio 189 del OIT*** (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo en el hogar y los cuidados.

SEXTO: Reconocer las iniciativas y acciones del feminismo y asumimos como propias, las esferes de especial preocupación que afectan a les mujeres: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economia, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

SEPTIMO. Reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de trato y las oportunidades y con el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

OCTAVO. Reclamamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de las actuaciones que contribuyen a la convivencia, al progreso y el desarrollo social y economico sostenible.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A INFORMACIÓN TRIMESTRAL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (4º TRIMESTRE 2020)

VISTO lo dispuesto en el artículo 4.2) in fine de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece el siguiente: "*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supero el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.*"

VISTO lo dispuesto en el artículo 16.8) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTO lo dispuesto en el artículo 1 del Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el cual se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece el siguiente: "*El presente real decreto tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con el previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*."

VISTO lo dispuesto en el artículo 4 de la misma norma, que establece el siguiente: "*La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Periodo medio de pago global a proveedores = Σ (periodo medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad)/ Σ imporeo operaciones de las entidades*"

VISTO lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el cual se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece el siguiente: *"Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda*

y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con el que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la cual se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permiten garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para el que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipos de publicación."

VISTO lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), relativo a información periódica para el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO el expuesto, y en virtud de las competencias que la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local me atribuye, ACUERDO:

PRIMERO.-DAR traslado del periodo medio de pago a proveedores, correspondiendo al **cuarto trimestre de 2020,** calculado en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el cual se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que lanza el siguiente saldo:

Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
0,89	0,16	0,84

SEGUNDO.- DAR traslado del Informe de Morosidad , correspondiendo al **cuarto trimestre de 2020 (ANUAL) ,** calculado en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, por el cual se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que lanza el siguiente saldo:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
17,50	217	124.154,99	3	2.199,89

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
2,63	31	8.853,65	0	0

TERCERO. PUBLICAR la presente información en la página web de la Entidad Local.

PUNTO SEXTO. ADOPCION DE ACUERDOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.- TRÁMITE DE URGENCIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO TECNICO, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA VINCULADA A LA SUBVENCION REACCIONA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde pregunta si algún miembro o grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el art. 91.4 ROF.

Tomando la palabra Amador Climent Roselló manifiesta que desea presentar al pleno para su aprobación una propuesta sobre la obra “Mejora del Ciclo Integral del Agua” vinculada a la subvención REACCIONA en base a las siguientes consideraciones: el valor estimado de la obra es de 112. 441,70, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del

Sector Publico, por lo que es competencia del Pleno al superar el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto. Es por ello que se considera necesario que el Pleno apruebe el inicio del expediente de contratación, la justificación de necesidad del contrato y que delegue en el Sr. Alcalde-Presidente las facultades de contratación previstas en la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a los efectos de agilizar el presente procedimiento.

Y sometida a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la propuesta presentada, resultó aprobada por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros.

Seguidamente por la Secretaria se procede a dar lectura íntegra a la propuesta presentada, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"1. PROPUESTA DE URGENCIA RELATIVA A APROBACION DE PROYECTO TECNICO, E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA OBRA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA VINCULADA A LA SUBVENCION REACCIONA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la necesidad de iniciar expediente de contratación, para la ejecución de las obras relativas a Mejora del Ciclo Integral del Agua que incluye las siguientes actuaciones:

*- **Actuaciones en depósito municipal de aguas, realizando la instalación de equipos de monitorización, control y regulación,** así como sistemas de aviso de alarmas de funcionamiento. Debido a la obsolescencia del depósito y los equipos allí instalados en la actualidad se están generando pérdidas continuas de agua, por lo que se pretende la instalación de una estación de regulación y control en el depósito.*

*- La segunda se **ejecutará en el carrer Calvari (parcela 92, polígono 6) proyectando un sistema de aprovechamiento del agua de lluvia**, mediante una recogida de aguas con sistemas de evacuación rápida, depósito de recogida y sistema de bombeo para su reutilización.*

*- La tercera de las actuaciones pretende **la renovación de la red de agua potable de un tramo de la calle San Vicent,** debido a su mal estado y obsolescencia, presenta continuas fugas y roturas de la instalación, con el consiguiente desperdicio de las aguas, cortes de suministro y falta de servicio a los residentes de la zona.*

***Segundo.-** Visto que se ha elaborado el Proyecto Técnico de la actuación, por el Arquitecto técnico del Ayuntamiento, Pedro Valero Martinez.*

Tercero.-*Visto que el importe del presente contrato asciende a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (136.054,46.-€), de los cuales ciento doce mil cuatrocientos cuarenta y un euros con setenta céntimos de euro (112.441,70.-€) corresponde a la base imponible, y veinte tres mil seiscientos doce euros con setenta y seis céntimos de euro (23.612,76.-€) se corresponde con IVA.*

Y teniendo en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación que resulta aplicable es la siguiente:
La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

II.- Visto lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como en la disp.. Adicional segunda del mismo texto legal.

III.- Visto lo dispuesto en el art. 51 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, que establece:

" El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

IV.- .- Visto lo dispuesto en el art 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, que establece lo siguiente:

" Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación."

V.- ***Considerando la urgencia para la tramitación del expediente, se propone la delegación de las competencias para contratar, en relación con la subvención referida, incluido la aprobación de los pliegos, las certificaciones de obra, así como convocatoria***

de Mesa de Contratación, etc…, en el Sr. Alcalde-Presidente, en los términos señalados en el art. 61 de la Ley 9/2017.

A estos efectos, cítese el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón 1/2012, de 14 de noviembre, que señala lo siguiente:
"(…)
El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo, entre las cuales, no figura la competencia en materia de contratación. De manera que, el régimen jurídico de la delegación de competencias, permite que el Pleno delegue las competencias que le corresponden como órgano de contratación, tanto en el Alcalde, como en Junta de Gobierno Local."

CONSIDERANDO lo expuesto, y en virtud de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye, propongo al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

- Necesidad de mejora y renovación de instalaciones municipales de agua y alcantarillado antes citadas, en virtud de la competencia regulada en el art. 26.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. *Aprobar el Proyecto Técnico de la actuación, por el Arquitecto técnico del Ayuntamiento, Pedro Valero Martinez.*

CUARTO. - *DELEGAR en el Sr. Alcalde-Presidente las facultades de contratación previstas en la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a los efectos de agilizar el presente procedimiento, en los términos regulados en el fundamento de derecho IV: aprobación de los pliegos, las certificaciones de obra, así como convocatoria de Mesa de Contratación, así como la adjudicación del contrato, y requerimientos u otros que del procedimiento se deriven."*

PUNTO SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 82 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo más Sres. Concejales que soliciten la palabra, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión.